



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

SERVICIO DE EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y DE LA RED DE DRENAJE.

El objeto del presente contrato es el mantenimiento integral y mejora de las vías y plazas públicas y de la reparación de la red de drenaje en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR: Este servicio es esencial para el Ayuntamiento ya que pretende garantizar el correcto mantenimiento de todos los elementos que forman parte de las vías públicas del municipio y de su mejora. Intrínsecamente con el mantenimiento de las vías públicas se encuentra el servicio de reparación de la red de drenaje.

Al realizar cualquier reparación de la red de drenaje hay que demoler el pavimento, por lo que no se pueden disociar dichos trabajos, ya que estos deben estar perfectamente sincronizados para un eficiente servicio público y ocasionar las menores molestias a los ciudadanos (disminuir los tiempos de cortes de calles y aceras).

Desde un punto de vista económico, tampoco es conveniente una división territorial en lotes ya que para conseguir una eficiente realización de este servicio sería necesario para cada lote un número similar de medios humanos y de medios materiales, por lo que el coste del servicio sería inasumible con los presupuestos actuales.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

50230000-6 - Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos

45233200-1 - Trabajos diversos de pavimentación

45233252-0 - Trabajos de pavimentación de calles

45231100-6 - Trabajos generales de construcción de tuberías

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

Con este expediente se pretende contratar los servicios esenciales de mantenimiento integral de las vías públicas y la red de drenaje de titularidad municipal en condiciones óptimas y de su mejora.

Las actuaciones incluirán todo tipo de obras en las vías públicas, como la apertura y tapado de calas, reparación de baches y hundimientos y supresión de barreras arquitectónicas, obras en la red de drenaje comprendiendo obras de nueva construcción, reparación de roturas, renovación de elementos deteriorados u obsoletos de la red, y todas aquellas que, en general, puedan considerarse como de reparación o modificación de las existentes.

Se garantizará el correcto estado de las vías públicas y redes de drenaje municipales y la rápida intervención en caso de cualquier anomalía, atasco o emergencia.

Referencial al título competencial:

Referencial al título competencial: Al amparo del artículo 25.2.d) de la LBRL, el Ayuntamiento es competente en "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad". La actuación se desarrollará íntegramente en las vías, plazas y redes de drenaje públicas de Pozuelo de Alarcón.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): Se adjunta informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

Referencial al título competencial:

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
 Urgente. Motivación:

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación (2 años):

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato]:	3.272.727,27 €
Tipo I.V.A.:	21 %
Importe I.V.A.:	687.272,73 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	3.960.000,00 €
Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido):	654.545,45 €

En caso de Lotes copiar tabla por cada uno de ellos.....

- Precio a tanto alzado
- Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido) 7.854.545,44€

[Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente: Prórroga: DOS AÑOS (1+1).]

Dicho importe se ha calculado de la forma siguiente:

COSTE DE PERSONAL

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica la necesidad de que la empresa adjudicataria "deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptados a las necesidades que se desprenden de un contrato de esta naturaleza, para los que habrá de contar con los siguientes recursos mínimos". Se trata de un servicio que se espera tenga la posibilidad total de movilizar un grupo de trabajo en un plazo corto de tiempo para cuestiones puntuales de necesidad. No requiere la necesidad de mantener ese grupo de trabajo de manera continua.

De ésta manera, siempre que sea necesario, la empresa tendrá que disponer de los medios que se estimen necesarios para cubrir las necesidades del servicio en cada momento.

En conclusión, no se especifica exactamente los medios humanos que han de destinarse a éste servicio, ya que los medios a solicitar por parte del Ayuntamiento son máximos anuales por lo que los medios humanos dependerán de los servicios finalmente solicitados por éste Ayuntamiento. No obstante, se entiende razonable establecer, previa reiteración de que se trata de medios mínimos necesarios, la valoración del coste del personal que subroga del contrato y que figura en el anexo II del pliego y que asciende a 239.808,32 €/anuales, 479.616,64 € en los dos años del contrato que supone un 95,05% del total previsto en el contrato.



CATEGORIA	BRUTO ANUAL
Oficial 1ª de Oficio	22.823,59
Oficial 1ª de Oficio	22.823,59
Aux. Administrativo	20.770,97
Ayudante de oficio	21.225,60
Oficial 2ª de Oficio	21.670,49
Capataz	36.000,00
Oficial 2ª de Oficio	21.670,49
Titulado Medio	50.000,00
Oficial 1ª de Oficio	22.823,59

MATERIALES, MAQUINARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS:

Hay que indicar que el número total de trabajos a realizar será función de las necesidades del Ayuntamiento.

Por otra parte, es importante indicar que el cálculo del presupuesto estimado máximo anual de éste concepto se corresponde con una estimación de consumos, con sus correspondientes precios unitarios.

Se entiende razonable establecer, para el conjunto de las diferentes unidades, para éste concepto, un porcentaje sobre el coste total del 80,34 %. En éste apartado se incluirían la maquinaria necesaria para realizar las tareas así como los materiales, consumibles y otros costes directos.

Para llegar a ésta conclusión, se ha tenido en cuenta las referencias de los trabajos a realizar y su desglose en el mercado actual así como el conocimiento de los servicios técnicos sobre los trabajos a realizar.

El presupuesto destinado a éste concepto asciende a 2.065.704,24 €.(para los dos años)

No obstante, previa reiteración de que se trata de **medios mínimos necesarios**, se realiza la valoración del coste de vehículos, maquinaria y medios auxiliares así como del acopio de materiales que constan en el PPTP, que figuran en los siguientes cuadros y cuyo importe asciende a un total de 505.359,43 €/ anuales, 1.010.718,86 € en los dos años de contrato, lo que supone un 48,93% del total previsto en el contrato.

Resulta necesario la adscripción de un vehículo a disposición de los técnicos municipales responsables del contrato ya que ello permite a los mismos desplazarse de manera ágil y eficiente entre los diferentes puntos en los que se esté actuando, reduciendo los tiempos de respuesta en emergencias o situaciones críticas. La disposición de éste vehículo facilita la supervisión constante de las actividades de mantenimiento, lo que garantiza un seguimiento adecuado del progreso de los trabajos y permite la toma de decisiones oportunas para optimizar los recursos y la calidad de los trabajos realizados. Este vehículo permite al técnico desplazarse rápidamente al lugar del incidente para evaluar la situación y coordinar las acciones necesarias para resolver el problema surgido de la manera más oportuna. El hecho de incluir éste vehículo en la maquinaria necesaria



adscrita al contrato supone un ahorro para el Ayuntamiento en lo que coste se refiere, no solo de adquisición sino de mantenimiento, de coste de combustible al ser eléctrico y de emisiones.

Renting a largo plazo Turismo cuatro puertas electrico			
Enero	1	1	480,00
Febrero	1	1	480,00
Marzo	1	1	480,00
Abril	1	1	480,00
Mayo	1	1	480,00
Junio	1	1	480,00
Julio	1	1	480,00
Agosto	1	1	480,00
Septiembre	1	1	480,00
Octubre	1	1	480,00
Noviembre	1	1	480,00
Diciembre	1	1	480,00
TOTAL AÑO			5.760,00

OFICINA-ALMACEN (incluido dentro del coste indirecto del contrato)			
Enero	1	1	1.650,00
Febrero	1	1	1.650,00
Marzo	1	1	1.650,00
Abril	1	1	1.650,00
Mayo	1	1	1.650,00
Junio	1	1	1.650,00
Julio	1	1	1.650,00
Agosto	1	1	1.650,00
Septiembre	1	1	1.650,00
Octubre	1	1	1.650,00
Noviembre	1	1	1.650,00
Diciembre	1	1	1.650,00
TOTAL AÑO			19.800,00

GESTIÓN DE RESIDUOS MINIMO EXIGIBLE AL CONTRATO			
Enero	1	1	14.117,33
Febrero	1	1	14.117,33
Marzo	1	1	14.117,33
Abril	1	1	14.117,33
Mayo	1	1	14.117,33
Junio	1	1	14.117,33
Julio	1	1	14.117,33
Agosto	1	1	14.117,33
Septiembre	1	1	14.117,33
Octubre	1	1	14.117,33
Noviembre	1	1	14.117,33
Diciembre	1	1	14.117,33
TOTAL AÑO			169.407,96

Desglose del presupuesto:

COSTE DIRECTO	2.570.271,94 €
COSTE INDIRECTO	179.919,04 €
suma	2.750.190,98 €
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	2.750.190,98 €
GASTOS GENERALES 13%	357.524,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	165.011,46 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIONI	3.272.727,27 €
IVA 21%	687.272,73 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.960.000,00 €

COSTE DIRECTO (2 AÑOS)			
PERSONAL	504.567,70 €		
MAQUINARIA	1.061.676,48 €		
MATERIALES	834.619,76 €		
GESTION DE RESIDUOS	169.408,00 €		
TOTAL COSTE DIRECTO		2.570.271,94 €	
COSTES INDIRECTOS (7% CD)		179.919,04 €	
TOTAL EJECUCION MATERIAL		2.750.190,98 €	
COSTE ANUAL PERSONAL			
RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL	OTROS COSTES	TOTAL
192.028,23 €	42.634,42 €	17.621,20 €	252.283,85 €

Para el cálculo del coste de personal se ha tenido en cuenta el VII Convenio Colectivo general de la construcción (codigo de convenio nº 99005585011900). (Boletín Oficial del Estado de 23/09/2023).

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024,2025 Y 2026



Aplicación/es presupuestaria/s: 01.1532.61900 Y 01.1602.61900

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido):

2024	275.000,00 €
2025	2.253.000,00 €
2026	1.432.000,00 €
TOTAL	3.960.000,00 €

-
-

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial: DOS AÑOS

Fecha prevista inicio del contrato: 1 de agosto de 2024

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga: DOS AÑOS (1+1)

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

NO

12. CLASIFICACIÓN

Sí NO Clasificación: No es obligatoria. No obstante, los licitadores podrán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica con la siguiente clasificación:

Grupo 0 Subgrupo 2 Categoría 5

Grupo 0 Subgrupo 3 Categoría 1

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Medios de solvencia económica y financiera:

Las empresas españolas que no cuenten con clasificación de contratista, y las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los siguientes medios

Medios de acreditar solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. [art.87 de la LCSP].



☞ **Requisito mínimo de solvencia:** El volumen anual será al menos de 1.636.363,63 € (IVA NO INCLUIDO) (el presupuesto anual del contrato)

☞ **Justificación de la solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera exigida se considera suficiente y proporcionada para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditarla con el volumen de negocios.

Medios de solvencia técnica: Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia:

- - Relación de los contratos similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y su lugar de ejecución y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [art.90 de la LCSP].
- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como criterio de adjudicación.
-

☞ **Requisito mínimo de solvencia:**

La presentación de, al menos, tres documentos acreditativos de haber ejecutado contratos similares al objeto del contrato por importe, cada uno de ellos, igual o superior al importe anual del contrato. (1.636.363,63 €/año, IVA no incluido)

☞ **Requisito mínimo de solvencia:** El Responsable del Servicio, deberá poseer la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas por tratarse de actuaciones en la vía pública, no siendo adecuadas otras titulaciones por el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales y vehículos indicados en el PPT, mediante una declaración responsable.

Justificación del requisito mínimo: Para la ejecución de este tipo de servicio, a las empresas españolas



no se les exige una clasificación, no obstante los licitadores podrán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la clasificación que se indica seguidamente, que valora especialmente la experiencia de la empresa en la ejecución de contratos similares, teniendo en cuenta también, su personal técnico, su maquinaria y sus medios económicos.

Por este motivo se considera que las empresas no españolas y las que no tienen clasificación, deben poseer una experiencia mínima de tres contratos similares para llevar a cabo correctamente este servicio urbano que pueden ocasionar molestias a los vecinos y ciudadanos del municipio.

Respecto del Ingeniero Responsable del Servicio y del Encargado, se deberán aportar las titulaciones oficiales correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el PPT.

o Clasificación:

Grupo O Subgrupo 2 Categoría 5

Grupo O Subgrupo 3 Categoría 1

☞ **Justificación de la solvencia técnica:**

Se considera adecuada y suficiente la aportación de los certificados de buena ejecución.

Por la naturaleza del contrato y para su correcta ejecución es imprescindible la titulación exigida para el responsable del Servicio.

Medios de solvencia técnica:

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario deberá comprometerse al menos con una de las condiciones siguientes:

- Combatir el paro juvenil. Durante el contrato, si fuera necesario, se deberá contratar al menos a un trabajador juvenil procedente de las listas del Sistema Nacional de Empleo (antiguo Inem)

Personas con discapacidad. Durante el contrato, si fuera necesario, se deberá contratar al menos a un trabajador con discapacidad

En caso de incumplimiento se impondrá una penalidad del 1 % del presupuesto base de licitación.

Justificación: De acuerdo con el Art. 202 de la LCSP, para este contrato se ha considerado conveniente incluir una condición de tipo social, encaminada a combatir el paro, en particular el juvenil, dada la alta tasa de desempleo de los menores de 25 años que existe en España, que alcanza al 36,3% (EPA primer trimestre 2018) o de personas con discapacidad, o a fomentar el empleo de personas con alguna discapacidad.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por **aplicación de fórmulas:**

Criterio 1. Precio: Hasta 74 puntos

Se valorará la oferta económica, entendiéndose como tal, el importe resultante de aplicar la baja ofertada al presupuesto de licitación del contrato, mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 74 \times OB / OE_i$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE_i es la oferta del licitador a valorar

Justificación de la fórmula: La fórmula elegida valora el precio ofertado de forma proporcional, a partir de la oferta económica más baja, que recibe la máxima puntuación.



Criterio 2. Experiencia del Ingeniero Responsable del Servicio. Hasta 6 puntos

Se valorará la experiencia del ingeniero responsable del contratista que será adscrito a este servicio (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grado en Ingeniería Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas), en la realización de contratos de mantenimiento de vías públicas municipales o de la red de drenaje, cuyo presupuesto de adjudicación, sea superior a 1.636.363,63 €/año, IVA no incluido y que tendrá que tener la titulación que se acredite como solvencia:

Se otorgarán 2 puntos por cada contrato que haya realizado el ingeniero responsable, propuesto para este contrato. (Hasta un máximo de 6 puntos)



Forma de acreditar los trabajos:

Los contratos realizados por el técnico propuesto se acreditarán mediante certificados expedidos por la administración o por la empresa, o mediante otros documentos que acrediten la realización de la prestación.

Justificación: Los criterios de adjudicación elegidos, precio y experiencia del personal técnico, así como su ponderación, tienen como objetivo garantizar que el contrato se adjudique a la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La ejecución de obras en la vía pública que se llevan a cabo dentro de éste tipo de servicios tiene gran incidencia en la calidad de vida de los vecinos, lo que hace de especial importancia la experiencia en servicios similares del técnico principal responsable.

- *Criterios valorables mediante juicio de valor:*

Criterio 1: Memoria Técnica. Programa de trabajo y medios a emplear. Hasta 20 puntos

Se valorará la organización de los medios humanos y materiales, la planificación de los servicios y la programación temporal de los trabajos, según el siguiente desglose:

Organización del servicio (**máximo 10 puntos**)

- Esquema operativo y organizativo, turnos de trabajo y dotación de los mismos, personal directo por categorías profesionales y personal indirecto, asignando porcentajes de dedicación. (máximo 5 puntos)

- Administración del servicio, gestión y control de incidencias (máximo 5 puntos)

Planificación del mantenimiento y actuaciones singulares. (**máximo 10 puntos**)

- Planificación del mantenimiento preventivo y de actuaciones extraordinarias, detallando los procedimientos y protocolos de mantenimiento, gama de operaciones y frecuencias, calendario de actuaciones especiales y de importancia para la conservación de los viales.

Forma de acreditar los trabajos:

Justificación: Los documentos aportados deberán presentarse de forma que se pueda valorar el alcance y la concordancia de la oferta, igualando al menos las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato.

Para cada uno de los subcriterios se establecen tres valoraciones posibles: no conforme, parcialmente conforme o conforme.

1.- No conforme (la puntuación es de 0 puntos de los asignados al subcriterio. Esta evaluación se utiliza cuando no se suministra la información requerida o cuando la información entregada no responde a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio.

2.- Parcialmente conforme (la puntuación es del 50% de los puntos asignados al subcriterio. En este caso la información entregada no permite una valoración completa en relación con los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio.

3.- Conforme. Se corresponde con el máximo de puntos asignados al subcriterio. La información entregada permite la completa valoración en relación a los elementos requeridos (en relación al contenido o calidad de los mismos) sobre los que se configura el subcriterio.

- Justificación de los criterios de adjudicación:

En relación a los criterios de calidad, estos se tienen en cuenta en la exigencia de una memoria técnica que se valorará hasta un máximo de 20 puntos. Con esta memoria lo que se persigue es valorar que los licitadores tengan un conocimiento del contrato que van a ejecutar, dado que sin este conocimiento se entiende que no sería posible una correcta ejecución del servicio, así como un conocimiento del municipio para así conseguir que la oferta se encuentre lo más ajustada a la realidad y a las necesidades que el Ayuntamiento pretende cubrir con la contratación de los servicios objeto del contrato.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*



17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

-La oferta técnica deberá incluir:

- Memoria que demuestre un conocimiento del contrato a llevar a cabo, necesario para la correcta ejecución del servicio, así como conocimiento del municipio necesario para que la oferta se ajuste a la realidad y a las necesidades que el Ayuntamiento pretende cubrir con ésta contratación.

- Programa de trabajos y medios a emplear.

- Planificación del mantenimiento y actuaciones singulares.

- La documentación a presentar deberá ajustarse a las siguientes normas:

Tipo y Tamaño de Papel: Toda la documentación se debe presentar en papel tamaño DIN-A4 para el texto y DIN A3 para la documentación complementaria.

Se presentarán un máximo de 25 páginas a una cara en formato DIN-A4 y 5 páginas en formato DIN-A3.

Todas las páginas deben tener los siguientes márgenes: Margen Superior: 3,0 cm Margen Inferior: 2,5 cm. Margen Izquierdo: 3,5 cm. Margen Derecho: 2,5 cm.

Todo el texto debe escribirse usando uno de los siguientes tipos de letra o fuente: Arial 10 pto.

Los párrafos en todo el documento se escribirán con interlineado simple.

El espacio entre párrafos será de 6 pto.

-
-
-
-

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se tendrán en cuenta los criterios del art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

L.C.S.P.

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

Dos facturas:

Factura mensual por los servicios prestados de trabajos del mantenimiento de las vías públicas

Factura mensual por los servicios prestados de trabajos de reparación de la red de saneamiento.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS



El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.
Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

- 1.- Tipo de datos a ceder:
2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL
3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero SÍ a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de: VII Convenio Colectivo general de la construcción (codigo de convenio nº 99005585011900). (Boletín Oficial del Estado de 23/09/2023). Relación de Personal en Anexo II del PPTP

Se adjunta en el pliego de prescripciones técnicas como Anexo II la relación del personal a subrogar, aportada por la contratista actual, y que se ha verificado que efectivamente es el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de por siniestro y año.
Justificación:

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: NO . Importe:% del precio del contrato.
2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 1 % del precio del contrato.
Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 2.% .
 - Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 3 % del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI . Importe: 1 .% del precio del contrato.
4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: SI . Importe: 3 % del precio del contrato.
5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: SI . Importe: 2 .% del precio del contrato.
6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI . Importe: 1 % del precio del contrato.
7. Otras penalidades:



27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar: 20

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:
El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato de servicios de ejecución sucesiva por precios unitarios, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la administración, de conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Disposición Adicional, el contrato podrá ser modificado en caso de que, dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, incrementándose el presupuesto máximo de contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20% del precio del contrato.

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

:

30. PLAZO DE GARANTÍA

: 12 MESES

31. RESPONSABLE DEL CONTRATO

(se deberá indicar el técnico que asumirá las funciones de responsable del contrato).

: El técnico que asumirá las funciones de responsable del contrato será José Ramón Ortiz Moreno, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.

32. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Ingeniero técnico de Obras Públicas
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a fecha de firma

EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS:
(indicar el nombre del cargo)

Fdo. : JOSE RAMON ORTIZ MORENO